ACTA DE CABILDO DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 12:00 horas del día viernes veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la décima segunda sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos de conformidad con la convocatoria y Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I , II, IV Fracción IX, 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59, 64 Fraccione I, 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Pase de lista
II. Verificación de Quorum Legal
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
V. Presentación, revisión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo.
VI. Análisis, revisión y en su caso aprobación de diferentes modificaciones presupuestales.
VII. Asuntos Generales.
VIII. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. LISTA DE ASISTENCIA. Se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Presente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Verificada la existencia de Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente válidos los acuerdos que en ésta se tomen, y se procede al desahogo de los puntos.

III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, una vez expuesto el orden del día, es aprobado por unanimidad de los presentes.

IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario al término de la sesión se aprueba por unanimidad.

V. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden día, el Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 61 fracción I, 218 fracción III, 219, 225, 226 fracción I, 230, 231,232, 233 y 234 de la ley municipal para el estado de Nayarit, presenta a los integrantes del H. Cabildo el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Una vez presentado, analizado, revisado y sabedores del contenido del presente Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; este H. Cabildo acuerda aprobar por **UNANIMIDAD, los siguientes:**

Puntos de Acuerdo:

Primero. - Se aprueba el **Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit**; en los términos del documento y los anexos que se presentan y se agregan como parte integral de la presente acta.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; así como en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VI. ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIFERENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden día, en el uso de la voz el Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Cabildo, la necesidad de realizar modificaciones presupuestales, por lo que en este momento presenta de manera física el documento que contiene a detalle dichas modificaciones.

Una vez presentado, analizado y revisado el contenido del presente documento mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por **UNANIMIDAD**, **los siguientes:**

puntos de acuerdo:

Único. - se aprueban diferentes modificaciones presupuestales.

VII. ASUNTOS GENERALES

Dando cumplimiento y desahogo a los asuntos generales en el uso de la voz, el Regidor José Valentín Aguiar Robles, solicita se considere la instalación de 10 lámparas completas sobre el crucero de Los Agrios hasta la entrada de la misma comunidad. Continuando con la voz solicita se le de seguimiento a la solicitud presentada en relación al apoyo de material para las instalaciones deportivas de la comunidad de mezquites.

Expuestas las solicitudes del Regidor, el Presidente Municipal le informa que en relación a la solicitud de lámparas, se notificara a la Comisión Federal de Electricidad para que se incluyan en el censo de luminarias; en cuanto a la solicitud de apoyo de material le informa que el Comité de Adquisiciones…. está trabajando en el procedimiento legal de consolidación de compras y se contemplara su solicitud.

En voz la regidora Erika Valenzuela Arizon, solicita de ser posible apoyar con combustible a la persona que voluntariamente riega y mantiene las áreas verdes sobre la carretera a la altura de la gasolinera hacia el hospital de esta cabecera municipal, continuando con la voz

solicita se instalen contenedores de basura sobre las escalinatas específicamente al inicio y al final de las mismas

de las colonias pueblo viejo y loma linda, continua con la voz y solicita enviar notificaciones a las colonias pueblo viejo, loma linda, el cacao para que los vecinos de las mismas mantengan limpios sus frentes, así como sus terreros y lotes baldíos esto para mantener una buena imagen en los barrios y colonias, así mismo manifiesta se notifique a los propietarios de predios sobre la calle Morelos a la altura de la colonia el cacao para que levanten y/o arreglen sus cercados de piedra ya que algunos se encuentran obstruyendo el paso.

Continuando con la voz, solicita se lleve a cabo una verificación y/o inspección por parte de la Dirección de obras públicas, esto en relación a la obra construida en la colonia La Otra Banda, con la finalidad de realizar la entrega-recepción, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato de obra.

Expuesta las solicitudes de la Regidora, el Presidente Municipal le informa que dichas solicitudes serán turnadas a las áreas correspondiente para su atención.

Continuando con los asuntos generales, en voz la Regidora Mileibi Pereida Castro, solicita se atienda una fuga de aguas negras ubicada en la comunidad de San Blasito en el barrio conocido como Barrio de Abajo.

Expuesta la solicitud de la regidora el presidente municipal de informa que se turnara su solicitud al Organismo Operador de Agua Potable, (OROMAPAS).

En voz la Regidora Gabriela Noemi Parra Aguiar, solicita se le informe el tramite que presenta la solicitud en relación a la instalación de cestos fijos de basura en la comunidad de la Yerbabuena, así mismo solicita se le informe si se autorizo la compra de una cisterna para el campo deportivo de la misma comunidad, continuando con la voz solicita se le informe sobre la solicitud de instalación de una lampara en la comunidad de copalillo a la altura de la plaza principal.

Expuestas sus solicitudes el Presidente Municipal le informa que sus solicitudes están en trámite en las áreas correspondientes.

Continua con la voz la Regidora Gabriela Noemi Parra Aguiar y solicita se le informe si se podrá apoyar con un botiquín a las comunidades que no cuentan con una clínica, así mismo solicita se realice una poda a los árboles que están sobre la carretera Rosario-Estancia de los López, a la altura de la secundaria ya que obstruyen el paso a los camiones de transporte pesado. Continua con la voz para manifestar que le han solicitado apoyo para habilitar los inmuebles pertenecientes a este ayuntamiento en las diferentes comunidades como centros comunitarios y de esparcimiento social, así como la solicitud en especial de la comunidad de la Yerbabuena para habilitar su casa de la cultura.

Expuestas las solicitudes de la Regidora, el Presidente Municipal le informa que se turnaran a las áreas correspondientes y en cuanto a la solicitud de habilitar espacios como centros comunitarios, propone trabajar en comisiones para que en coordinación con los equipos operativos de DIF y Cultura se inicien con la calendarización de impartición de cursos y talleres en las diferentes comunidades, así como la conformación de grupos que sean beneficiados con estos programas.

Continuando con la voz el Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Cabildo que en los próximos días el medico de protección civil realizara visitas domiciliarias con el fin de brindar cuidados paliativos a personas que así lo requieran en todo el municipio, continuando con la voz informa que en la pasada gira del gobernador se solicito el apoyo de vehículos mismo que se autorizaron y ya se encuentran en el municipio dos vehículos para el uso de las necesidades de operatividad. Así mismo informa que se llevo a cabo una reunión con la Secretaria de Movilidad para iniciar con la señalización y la nomenclatura de calles en las comunidades de este municipio, y se buscara patrocinio con empresas para dicha actividad.

Continuando con la voz informa que se iniciara con el programa “rodadas por amatlan” donde se buscara la donación de bicicletas por parte de patrocinadores, con el objetivo de iniciar una campaña recreativa donde participen las niñas y los niños del Municipio, así como todas las áreas de este ayuntamiento, y que este programa sea administrado por el

área de cultura y turismo, misma que llevara un control y registro del préstamo de estas bicicletas.

VIII.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 13:50 horas del día viernes veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós 2022.

A T E N T A M E N T E:

LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ

_____

PRESIDENTE MUNICIPAL

MIRIAM AURORA VÀZQUEZ GARCÌA

_____

SINDICO MUNICIPAL

MTRO. JORGE RAMON SOTO AGUILAR

_____

REGIDOR

MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIAR

_____

REGIDORA

L.A.E. JOSE VALENTIN AGUIAR ROBLES

_____

REGIDOR

MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA

_____

REGIDOR

C. ERIKA VALENZUELA ARIZON

_____

REGIDORA

C. MILEIBI PEREIDA CASTRO

_____

REGIDORA

C. HELEHIDY YESSENIA RODRÌGUEZ VELÀSQUEZ

_____

REGIDORA

_____

LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECIMA SEGUNDA ACTA DE CABILDO ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT; EL DÍA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL 2022.

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO 2021-2024.

AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del turismo, representa uno de los cambios estructurales más determinantes del estado. Su aportación económica y generadora de empleos es apabullante e indudable.

La actividad turística es compleja, muy sensible a variaciones en gustos, preferencias y problemas. La falta de planificación y un marco regulatorio adecuado pueden dificultar una operación armoniosa.

La actividad turística se comparte de manera activa entre los sectores públicos, privados y social de la localidad como un ejercicio común y su desarrollo no es posible a través de acciones aisladas. Sino que exige de acciones coordinadas de los esfuerzos de las diversas partes involucradas.

Los variados intereses económicos y actividades han generado varias organizaciones; situación que dificulta la unificación de criterios y la canalización de las demandas representativas.

Las oportunidades de dialogo entre los diversos sectores son adecuadas, pero conviene hacer un esfuerzo adicional para poder actuar efectiva y oportunamente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pasaron ya las etapas del Estado interventor, del Estado promotor, hoy se debe replantear la función como se deriva del artículo 115 Constitucional, la autoridad municipal debe coordinar y dirigir los mecanismos para la cooperación y acción colectiva.

La Ley Federal de Turismo en el titulo tercero, capitulo único, articulo 17, fracción IV. Establece que la Secretaria y el Gobierno de cada entidad federativa promoverán conjuntamente la creación de un Consejo Consultivo Turístico, con la participación de los sectores social y privado de la localidad y sobre todo en aquellos municipios de vocación eminentemente turística.

La Ley Federal al Turismo del estado de Nayarit; Capitulo II, Sección segunda. Articulo 14 y 15 y con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaria de

Turismo Capitulo Segundo, Artículo 8 inciso IV se propone la constitución del CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO, como un órgano colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría, concertación y apoyo técnico de las instancias municipales de turismo.

OBJETIVOS GENERALES

El Consejo Consultivo Municipal de Turismo es un órgano colegiado en donde confluyen la iniciativa privada, la sociedad y la administración pública y los sectores que tengan influencia en el ámbito turístico, de carácter consultivo, que tiene por objeto asesorar y brindar apoyo técnico en las labores de promoción, difusión y mejoramiento de los servicios turísticos al Ayuntamiento.

PARTICULARES

I. Coadyuvar con la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico, así como vigilar y supervisar su aplicación.

II. Delimitar, determinar y decretar las zonas de Desarrollo Turístico.

III. Apoyar la promoción de la imagen turística del municipio con acciones que involucren la participación de los diferentes niveles de gobierno, de la iniciativa privada y de otros agentes sociales que directa o indirectamente participan en la actividad turística.

IV. Alentar la participación de los representantes en las iniciativas del propio Consejo para mejorar la actividad turística del municipio.

V. Propiciar y estimular el aprovechamiento de los recursos turísticos municipales.

VI. Promover la inversión, tanto nacional como extranjera en proyectos turísticos del municipio.

VII. Alentar el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos y la conciencia turística de los prestadores de servicios directos y complementarios.

VIII. Evitar la dispersión de esfuerzos, compartiendo objetivos, estrategias; así como una mayor capacidad de respuesta a las necesidades del turista moderno.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Art. 1.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo, es un órgano colegiado interinstitucional y plural de consulta asesoría y apoyo técnico de la Dirección de Turismo Municipal.

Art. 2.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar las acciones que realice la Dirección de Turismo Municipal para fomentar los programas municipales de turismo.

II. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias del Ejecutivo estatal, municipal y de los diversos sectores de la población.

III. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo.

IV. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.

V. Proponer proyectos de actualización a la legislación estatal aplicable al turismo.

VI. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.

VII. Y las demás atribuciones que en materia turística le confieran las leyes, reglamentos y convenios, y las que le confiera el Gobierno del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO II

De la integración y funciones del consejo consultivo municipal de turismo

Art. 3.- El Consejo se integrará de la siguiente forma:

I. Presidente Municipal (quién fungirá como presidente del Consejo)

II. Representante de la Secretaría de Turismo

III. Dos funcionarios del gabinete municipal que fungirán como Secretario Técnico y pro Secretario.

IV. Un representante del medio ambiente

V. Un representante de la comunidad "La voz del Pueblo"

VI. Dos empresarios

VII. Un representante del Sector Educativo

VIII. Cronista del Municipio

IX. Representante del Cabildo

X. Un representante del sector gastronómico

XI. Un representante de la Comisión del Agua

Los representantes a que se refiere la fracción VII a la XI serán invitados por el Presidente del Consejo y sus cargos serán honoríficos.

Art. 4.- Por cada integrante del Consejo se designará a un suplente, quien entrará en funciones en ausencia del propietario. El suplente será designado por el miembro titular, y tendrá durante su suplencia derecho a voz y voto en las sesiones del mismo. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se

recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Art. 5.- El consejo deberá integrarse dentro de los primeros noventa días después de que el Ayuntamiento comience su periodo constitucional. Para la sustitución de alguno de sus miembros se estará en lo dispuesto en el presente capítulo. El Consejo podrá sesionar en pleno o en comisiones de trabajo.

Art. 6.- El Consejo sesionará trimestralmente en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario de Turismo, el Secretario técnico del mismo o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario. El Consejo podrá sesionar en pleno o en comisiones de trabajo.

Podrán asistir a las Sesiones como invitados, las personas que reciban invitación del Presidente, quienes tendrán derecho a voz, pero no voto.

Art. 7.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con 8 (ocho) días de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, cuando sea posible, todos los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Art. 8.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará la orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Art. 9.- Para que el pleno o las Comisiones sesionen válidamente en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de miembros del consejo que se encuentren presentes.

Art. 10.- La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a la orden del día para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

Art. 11.- Cuando por razones de tiempo, complejidad u otra que a juicio del Presidente impidan que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento se turnará desde luego a la Comisión de Trabajo que corresponda.

Si se turna a la Comisión, ésta quedará obligada a presentar el dictamen correspondiente a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución, salvo que el Presidente señale plazo distinto, caso en el cual se convocará a sesión extraordinaria.

Art. 12.- Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del pleno en lo general, es decir, en conjunto o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

Art. 13.- Considerado por el pleno y declarado por el Presidente un asunto discutido, se procederá si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a votación del mismo para su resolución y acuerdo correspondiente.

Art. 14.- Las decisiones o acuerdos del Consejo serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria, y para el caso de empate o de controversia, el Presidente del Consejo decidirá con base en el voto de calidad de que goza.

Para efectos de la votación, esta será colegiada y no individual, es decir, cada una de las representaciones que integran el Consejo contará con un voto, independientemente del número de integrantes de dicha representación.

Art. 15.- De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta debidamente circunstanciada, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada un acta por el Consejo en pleno, será firmada por el Presidente, el Secretario de Turismo y el Secretario Técnico.

Art. 16.- El Presidente adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en

todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabecen las comisiones de trabajo.

Art. 17.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas, de acuerdo con los criterios y políticas establecidos por el Plan municipal y estatal de turismo contenidos en la agenda de fortalecimiento y desarrollo turístico (AFDT).

II. Emitir voto de calidad en caso de empate o controversia, cuando se efectúe alguna votación en el seno del Consejo.

III. Constituir las Comisiones que se requieran para el mejor desahogo de los asuntos.

IV. Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.

V. A propuesta y previa aprobación del pleno realizar las invitaciones a otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y Reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.

VI. Dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.

VII. Los demás que le atribuyan las disposiciones del mismo Consejo.

VIII. Los miembros del consejo que no asistan a más de tres sesiones consecutivas sin previa justificación pierden su calidad de consejeros, debiéndose notificar mediante acuerdo del pleno a las dependencias u organismos que representen por conducto del secretario técnico, y de manera inmediata se otorgará la titularidad a quien lo supla.

Art. 18.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

I. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.

II. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.

III. Preparar el orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones.

IV. Asistir a las sesiones con voz y voto.

V. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al pleno.

VI. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del pleno para su aprobación y recabar la firma del Presidente, del Secretario de Turismo y la propia, así como la de cada uno de los integrantes del Consejo.

VII. Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades.

VIII. Los demás que le sean conferidos por el Presidente y por el pleno.

Art. 19.- El Secretario Técnico deberá presentar un informe anual al Presidente para que éste lo someta al Consejo reunido en pleno para su aprobación.

Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo. Igualmente informará al Presidente Municipal y al Secretario de Turismo, a cualquier momento, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomienden al Consejo.

Art. 20.- El Pro Secretario apoyará al Secretario Técnico en las funciones encomendadas a este, las cuales se señalan en el artículo anterior.

Art. 21.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones:

I. Participar con voz y voto o sólo con voto (como señala en el Artículo 3) en las sesiones del Consejo.

II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo.

III. Integrar las Comisiones de Trabajo.

IV. Confirmar su asistencia a las sesiones del consejo e informar de su inasistencia a efecto de que se convoque a su suplente.

V. Presentar propuestas para su análisis, discusión y aprobación en su caso en el seno de las sesiones con apego a los objetivos del consejo.

VI. Las demás que determine en consejo por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

Art. 22.- Son facultades del Consejo:

I. Proponer al Ayuntamiento medidas y estrategias dirigidas a promover el Turismo en sus distintas vertientes.

II. Proponer y analizar proyectos viables, apegados a la normatividad legal y reglamentaria aplicable y con alternativas de financiamiento, que impulsen el desarrollo turístico del Municipio.

III. Emitir opinión sobre el cumplimiento de la política de turismo municipal.

IV. Decretar por mayoría de votos en las sesiones, la delimitación y modificación de las Zonas de Desarrollo Turístico.

V. Proponer la elaboración de estudios y trabajos de investigación en torno a las materias de su competencia, así como su difusión.

VI. Fomentar las actividades económicas del Municipio que favorezcan al desarrollo Turístico.

VII. Divulgar entre la población los lineamientos para la adquisición de fondos y recursos que en materia de turismo existan, ya sean del orden federal o estatal.

VIII. Cualquier otra que resulte afín a la actividad del consejo.

Art. 23.- La notificación para la convocatoria a las sesiones del consejo se realizará por conducto del Secretario Técnico y se hará cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, salvo cuando se trate de sesiones extraordinarias que por la

importancia de los asuntos a tratar sea a consideración del presidente de carácter urgente, por lo que en tal caso se realizará la notificación con una anticipación de cuando menos tres días hábiles.

Art. 24.- Las discusiones en el pleno se ajustan a un marco de respeto, privilegiando el consenso y el acuerdo. El secretario técnico será quien dirija las discusiones y determinará el orden de participación de los integrantes del consejo.

Art. 25.- Durante el proceso de discusión y análisis de cada uno de los puntos a desarrollar el secretario técnico, registrará el sentido de las participaciones de los miembros del consejo, así como los acuerdos alcanzados en dicha sesión.

Art. 26.- Los miembros del consejo podrán ser susceptibles a sanciones por incumplimiento en sus obligaciones determinadas por este ordenamiento, dichas sanciones podrán ser la amonestación, la suspensión temporal o la sustitución.

Art. 27.- La amonestación procederá por:

I. El incumplimiento de sus funciones.

II. Faltas injustificadas a las sesiones.

III. Obstaculizar el desempeño de las funciones del consejo o propiciar el desánimo en el trabajo del mismo.

IV. Acciones que propicien la pérdida de respeto entre los miembros.

Art. 28.- La suspensión temporal será procedente cuando exista reincidencia en cualquiera de los casos señalados en el artículo anterior, y se determinará por acuerdo del consejo mediante el voto secreto.

Art. 29.- La sustitución procederá cuando exista a consideración del consejo, falta grave respecto de los fines y atribuciones de ese cuerpo colegiado.

Art. 30.- Previa a la interposición de las sanciones referidas, el presunto responsable podrá emitir argumentos y medio de prueba en su defensa ante el consejo, quien tendrá la obligación de escuchar los alegatos que haga en su defensa y en su caso referir en la resolución correspondiente la valoración respecto de los mismos.

Art. 31.- Para la ejecución de los programas específicos y proyectos, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, contará con las siguientes Comisiones de Trabajo:

I. Comisión de vinculación municipal.

II. Comisión de promoción turística.

III. Comisión de información y cultura turística.

IV. Comisión de protección al patrimonio turístico.

V. Comisión de apoyo a la planeación.

VI. Comisión de fomento a la calidad de los servicios turísticos.

VII. Comisión de turismo social, y otras de carácter especial y/o temporal que constituya el Consejo para atención de asuntos específicos cuando se requiera.

COMISIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL:

Para que las políticas de desarrollo turístico del Municipio impacten y transformen la realidad en beneficio del desarrollo general de la sociedad, se necesita de mecanismos eficientes en los diferentes niveles de instrumentación, pero en particular en el municipal.

Para ello, esta Comisión será el enlace y articulación entre el Consejo Consultivo de Turismo y todos los sectores públicos, privados y sociales. Canalizando información en ambos sentidos.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:

Posicionar la imagen del Municipio requiere de una intensa labor promocional, dirigida a segmentos específicos de mercado, con mensajes y medios adecuados, conjuntando en ella los esfuerzos de todos los niveles de gobierno, de la iniciativa privada y otros organismos sociales. La Comisión de Promoción Turística apoya al Consejo Consultivo de Turismo Municipal coordinando la participación de sus miembros y representados en acciones y campañas promocionales destinados a fomentar la demanda turística del Municipio.

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA:

Fomentar una cultura del turismo entre los prestadores de servicios y la población en general, de tal suerte que nuestros visitantes se sientan bien recibidos y atendidos, propiciar un ambiente favorable y una amplia participación.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO TURÍSTICO:

Conocer, catalogar, acondicionar y hacer lo necesario para la conservación y mantenimiento de los atractivos turísticos naturales es una tarea en la que deben participar muchos organismos e instituciones. Vigilando que el aprovechamiento turístico se dé en términos de respeto al medio ambiente y la riqueza cultural de nuestra entidad.

COMISIÓN DE APOYO A LA PLANEACIÓN:

Esta se encargará de recoger entre los miembros de la comunidad turística, las ideas, opiniones, proyectos, información estadística y dar orden a las acciones para optimizar esfuerzos y recursos.

COMISIÓN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS:

Sus funciones son: diagnosticar, generar propuestas de formación de recursos humanos, esquemas de asesoría a las empresas turísticas, así como estrategias para elevar constantemente la calidad de las mismas.

La calidad debe ser un proceso constante de mejoría en el servicio este es valorado por quien lo disfruta.

COMISIÓN DE TURISMO SOCIAL:

Buscar esquemas de organización y facilidades para satisfacer las necesidades de recreación turística para que ese segmento cubra su derecho al descanso y la recreación.

TRANSITORIOS:

Artículo Único: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, se publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en la Sala de Cabildo, cede del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas Nayarit, a los 25 días de febrero del 2022.

A T E N T A M E N T E:

LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AMATLÁN DE CAÑAS
2021 NAYARIT 2024
PRESIDENCIA

MIRIAM AURORA VÀZQUEZ GARCÌA

SINDICO MUNICIPAL

MTRO. JORGE RAMON SOTO AGUILAR

REGIDOR

MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIAR

REGIDORA

L.A.E. JOSE VALENTIN AGUIAR ROBLES

REGIDOR

MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA

Armando Altamirano G.

REGIDOR

C. ERIKA VALENZUELA ARIZON

REGIDORA

C. MILEIBI PEREIDA CASTRO

Mileibi Pereida Castro

REGIDORA

C. HELEHIDY YESSENIA RODRÌGUEZ VELÀSQUEZ

REGIDORA

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AMATLAN DE CAÑAS
2021 NAYARIT 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES

SECRETARIO MUNICIPAL

DOY FE

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ
Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. LORENA BERNAL ORTEGA
Directora de Turismo y Cultura y Secretario Técnico del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES
Secretario del Ayuntamiento y Pro Secretario del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. OSCAR FERNANDO MEZA RAMOS
Representante del Medio Ambiente del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIAR
Regidora y Representante de Cabildo del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

MTRO. CARLOS TIMOTEO RUBIO VELASCO
Cronista del Municipio del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

MTRO. JHONY VIERA FONSECA
Representante del Sector Educativo del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. HUGO RAMÍREZ MOJICA
Director de OROMAPAS Municipal y Representante de la Comisión del agua del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. MARÍA CELIA TOVAR TAMAYO
Empresaria del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. ALBERTO PARRA RAMÍREZ
Empresario del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. ANA MABEL BALLESTEROS NAVARRO
Representante de la Comunidad "La voz del Pueblo" del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

C. NORMA ISABEL QUIÑONES CARO
Representante del Sector Gastronómico del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Amatlán de Cañas, Nayarit.

AJUSTES PRESUPUESTALES ENERO 2022						
151	P001	U02	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓI	$ 300,000.00	
151	P001	U02	21101	SERVICIOS GENERALES	$ 100,000.00	
151	P001	U11	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$ 566,114.00	
151	P001	U02	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$ 36,000.00	
151	P001	U02	37501	PASAJES TERRESTRES	$ 20,000.00	
151	P001	U01	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	$ 6,000.00	
151	P001	U06	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	$ 6,000.00	
151	P002	U05	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	$ 6,000.00	
151	P004	U07	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓI	$ 10,000.00	
141	P001	U02	44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	$ 884,753.00	
252	P003	U09	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	$ 390,632.34	
252	P003	U16	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	$ 150,000.00	
151	P001	U06	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 1,000.00
151	P001	U12	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 1,000.00
151	P003	U16	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 6,000.00
151	P004	U03	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 1,000.00
151	P004	U17	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 1,000.00
151	P005	U08	21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 3,000.00
151	P001	U02	21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		-$ 1,000.00
151	P003	U09	21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		-$ 2,500.00
151	P003	U16	21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		-$ 9,000.00
151	P004	U03	21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		-$ 2,000.00
151	P004	U17	21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		-$ 500.00
151	P001	U01	21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS		-$ 1,000.00
151	P003	U16	21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS		-$ 9,000.00
151	P004	U17	21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS		-$ 500.00
151	P003	U16	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO		-$ 580.00
151	P004	U14	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO		-$ 2,500.00
151	P007	U11	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO		-$ 4,040.00
151	P007	U18	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO		-$ 1,500.00
151	P003	U09	23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 1,000.00
151	P003	U16	23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO		-$ 2,520.00
151	P007	U11	23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO		-$ 600.00
151	P003	U16	24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA		-$ 17,500.00
151	P007	U11	24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA		-$ 85,000.00
151	P003	U16	24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN		-$ 2,000.00
151	P003	U16	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA		-$ 6,000.00
151	P007	U11	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA		-$ 2,500.00
151	P003	U16	24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES		-$ 1,110.00
151	P007	U18	24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES		-$ 18,200.00
151	P003	U16	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA		-$ 1,200.00
151	P007	U11	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA		-$ 10,300.00

151	P007	U18	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA		-$ 1,000.00
151	P003	U16	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA		-$ 19,400.00
151	P004	U13	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA		-$ 3,600.00
151	P007	U18	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA		-$ 83,500.00
151	P003	U16	25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS		-$ 12,000.00
151	P005	U08	25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS		-$ 25,000.00
151	P003	U16	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y		-$ 9,500.00
151	P007	U11	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y		-$ 11,600.00
151	P007	U18	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y		-$ 15,000.00
151	P007	U18	27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		-$ 60,000.00
151	P007	U18	27303	PRODUCTOS DE ANIMALES		-$ 133,400.00
151	P007	U18	27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE		-$ 48,000.00
151	P004	U13	27401	PRODUCTOS TEXTILES		-$ 2,000.00
151	P007	U18	27401	PRODUCTOS TEXTILES		-$ 15,000.00
151	P001	U02	29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA		-$ 143,714.00
151	P007	U18	29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA		-$ 29,350.00
151	P002	U05	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA		-$ 14,400.00
151	P003	U16	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA		-$ 63,000.00
151	P005	U08	33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS		-$ 36,000.00
151	P003	U16	35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS		-$ 12,000.00
151	P005	U08	35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS		-$ 3,600.00
151	P004	U13	37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA		-$ 30,000.00
151	P001	U02	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS		-$ 20,000.00
151	P001	U02	31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS		-$ 28,000.00
151	P005	U08	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		-$ 36,000.00
141	P003	U16	56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS		-$ 34,753.00
141	P005	U08	57801	ÁRBOLES Y PLANTAS		-$ 60,000.00
141	P007	U18	56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS		-$ 20,000.00
141	P001	U04	51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y		-$ 20,000.00
141	P001	U02	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		-$ 250,000.00
141	P006	U10	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		-$ 250,000.00
141	P006	U10	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS		-$ 250,000.00
252	P003	U09	16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL		-$ 68,702.96
252	P003	U16	16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL		-$ 32,369.38
252	P003	U09	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		-$ 309,320.00
252	P003	U16	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		-$ 130,240.00
				SUMAS IGUALES	$ 2,475,499.34	-$ 2,475,499.34

AJUSTE PRESUPUESTAL ENERO 2022			
8270-151-P003-U09-11306-1	AJUSTE DE CALENDARIO G. Corriente	$9,715.25	
8270-151-P003-U16-12201-1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL G. Corriente	$192,000.00	
8270-151-P002-U05-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$7,387.20	
8270-151-P003-U09-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$7,387.20	
8270-151-P004-U13-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$21,364.80	
8270-151-P005-U08-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$21,809.04	
8270-151-P006-U10-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$221,361.84	
8270-151-P007-U11-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$18,954.48	
8270-151-P007-U18-13101-1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	$7,387.20	
8270-151-P001-U02-13402-1	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS G. Corriente		-$315,367.01
8270-151-P006-U10-13402-1	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS G. Corriente		-$192,000.00
	Sumas Iguales	**$507,367.01**	**-$507,367.01**

P